ACTA DE AMPLIACIÓN N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 01

TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
N° DE CONTRATO	SI-SI-004-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ NIT: 800.029.386-6 R/L: RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA C.C. No. 74.280.418 EXPEDIDA EN GUATEQUE - BOYACÁ.
CONTRATISTA	SERVICIOS AGROPECUARIOS MEDIOAMBIENTALES Y TURISTICOS S.A.S NIT: 900416279-9 R/LEGAL: MARCO ORLANDO SEGURA CUESTA C.C: 7.335.090 de Garagoa – Boyacá
OBJETO	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE EMPRENDIMIENTO DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, BOYACÁ, VIGENCIA 2025.
VALOR INICIAL	SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($75.608.800) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (8) DIAS CALENDARIO
FECHA DE CONTRATO	19 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	22 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA PRESENTE ACTA	20 DE ENERO DE 2026

En el Municipio de Santa María se reunieron en la oficina de la Secretaria de integración Social y Productividad, **PAULA ANDREA GONZALEZ ROA** en calidad de supervisor por parte del Municipio de Santa María y por otra parte **MARCO ORLANDO SEGURA CUESTA**, identificado con C.C. No. **7.335.090 de Garagoa – Boyacá** actuando como representante legal de **SERVICIOS AGROPECUARIOS MEDIOAMBIENTALES Y TURISTICOS S.A.S** con Nit.: 900416279-9, en su calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE AMPLIACIÓN N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 01** del contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

1) Que la Administración Municipal fue notificada de una acción de tutela interpuesta por el señor Wilson Enrique Urrego Urrego, mediante la cual solicita la protección de los derechos fundamentales a la igualdad, a la participación en proyectos dirigidos a la población víctima y a la vida digna; en razón de lo anterior, y atendiendo que la Rama Judicial se encuentra en período de vacancia, se considera prudente suspender temporalmente la entrega de los proyectos productivos, mientras se surte el trámite correspondiente
2) Que el 23 de diciembre, se llevó a cabo reunión con la población víctima del conflicto armado beneficiaria de los proyectos productivos, en la cual, ante las novedades presentadas respecto de la entrega de los mismos, las partes acordaron la suspensión del presente contrato.
3) Que el 24 de diciembre se suscribe acta de suspensión N. 1 donde se establece suspender el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. SI-SI-004-2025 a partir del 24 de diciembre de 2025 y hasta el día 20 de enero de 2026, fecha estimada para su reanudación, teniendo en cuenta que, si bien la Rama Judicial retorna de la vacancia con anterioridad, se espera que para dicha fecha se encuentre resuelta la situación jurídica que dio lugar a la suspensión.

4) Que al día 20 de enero del 2026 la administración municipal no ha sido notificada del fallo de la acción de tutela interpuesta por el señor Wilson Enrique Urrego Urrego.

5) Que la ampliación a la suspensión se adopta con el fin de preservar la legalidad, seguridad jurídica y transparencia del proceso contractual, evitando decisiones que puedan afectar derechos fundamentales mientras se define la situación jurídica puesta en conocimiento de la autoridad judicial competente.

6) Que las circunstancias que motivan la ampliación de la suspensión son transitorias, excepcionales y ajenas a la voluntad de las partes, razón por la cual no configuran incumplimiento de las obligaciones contractuales.

7) Que la ampliación a la suspensión no genera costos adicionales para la entidad por lo cual la supervisión del contrato considera procedente acordar la suspensión del plazo de ejecución del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual según lo manifestado por el contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliar la suspensión N. 1 del Contrato de Compraventa No. SI-SI-004-2025 a partir del 21 de enero de 2026 y hasta el día 09 de febrero de 2026, fecha estimada para su reanudación, teniendo en cuenta que a la fecha no se encuentre resuelta la situación jurídica que dio lugar a la suspensión inicial.

SEGUNDO: Mediante la suscripción de la presente acta de ampliación a la suspensión, el contratista y el supervisor del contrato, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

TERCERO: El contratista renuncia a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión, toda vez que del análisis respectivo se establece que la suspensión no generará mayores costos y el mismo está de acuerdo con ello.

CUARTO: El contratista deberá actualizar la vigencia de las garantías constituidas por el tiempo que dure suspendido el contrato.

En consecuencia, de lo anterior, se firma en la Alcaldía Municipal de Santa María, a los veinte (20) días del mes de enero del año 2026.

Paula Gonzalez

PAULA ANDREA GONZALEZ ROA
Secretaria de Integración Social y Productividad
Supervisor

SERVICIOS AGROPECUARIOS MEDIOAMBIENTALES Y TURISTICOS S.A.S.
Nit.: 900416279-9
R/Legal: MARCO ORLANDO SEGURA CUESTA
C.C. 7.335.090 de Garagoa
Contratista

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
PAULA ANDREA GONZALEZ ROA	**DAWER RIVERA ZAMUDIO**	**RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA**
Cargo: Secretaria de Integración Social y Productividad	Cargo: Asesor de contratación	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo. Paula Gon	Vo.Bo. Daw R.	Vo.Bo.